



Bases del Décimo Concurso de Incentivo a la Investigación (2021)

—Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, UPC—

1. *Objetivo*

Apoyar a los proyectos de investigación de las diversas Facultades, Carreras y Departamentos de pregrado y posgrado de la UPC, priorizando aquellos que se encuentran en estado de avance y/o que tendrían amplias posibilidades de presentar en el transcurso de 2022 sus resultados en forma de publicación científica en un medio indexado (revista, congreso o libro) en *Scopus* y/o *Web of Science*.

2. *Alcance*

Todos los Profesores de Pregrado y Posgrado de la UPC (Profesores y Docentes a Tiempo Completo y Profesores a Tiempo Parcial).

3. *Categorías*

(A) *Investigador principal o Autor:*

Se refiere al titular del proyecto que es profesor de la UPC y se presenta al Concurso como *investigador o ejecutor principal* del proyecto de investigación y, así, aparecerá en la publicación científica resultante como *primer autor* o, dependiendo del caso, como *corresponsal*, indicando claramente su afiliación a la UPC.

El incentivo estipulado para esta categoría es de S/. 8,000 por proyecto.

El proyecto de investigación y la publicación científica resultante pueden incluir otros participantes, ya sean profesores o estudiantes de la UPC o de reconocidas universidades, preferentemente del extranjero, que en cualquier caso aparecerán siempre como colaboradores o coautores, siendo que el incentivo económico será otorgado para su administración tan sólo al titular responsable que es el *investigador o ejecutor principal del proyecto*.

(B) *Investigador participante o Coautor:*

Se refiere al titular del proyecto que es profesor de la UPC y se presenta al Concurso como *participante* en un proyecto de investigación (interno o externo de la UPC) en calidad de co-investigador, colaborador o asistente, o también a modo de asesor de un proyecto, tesis o trabajo de investigación ejecutado por estudiantes de la UPC, y que, en ese sentido, aparecerá en la publicación científica resultante como *coautor*, o dependiendo del caso, como *corresponsal*, indicando claramente su afiliación a la UPC.

El incentivo estipulado para esta categoría es de S/. 4,000 por proyecto.



Vicerrectorado Académico y de Investigación Dirección de Investigación

El proyecto de investigación y la publicación científica resultante pueden incluir también a otros profesores y/o estudiantes de la UPC o incluso a académicos de otras universidades, preferentemente extranjeras, pero el incentivo será otorgado para su administración tan sólo a un único titular responsable que es el *investigador participante o coautor* que presenta el proyecto al Concurso.

(C) *Coordinador de investigación experimental de alto impacto:*

Se refiere al titular del proyecto que es profesor de la UPC y se presenta al Concurso como *coordinador* de un proyecto, grupo o línea de *investigación básica de carácter experimental*, es decir, focalizada en experimentos de laboratorio que generarán conocimientos científicos relevantes a ser publicados en una *revista indexada con alto factor de impacto*, esto es, en una revista Q1 que cuenta con un alto índice de citaciones por parte de investigadores de la comunidad científica internacional correspondiente. En ese sentido, el coordinador del proyecto aparecerá en el artículo científico resultante como *primer autor* o, dependiendo del caso, como *corresponsal*, indicando claramente su afiliación a la UPC.

El incentivo estipulado para esta categoría es de hasta S/. 40,000 por proyecto.

El proyecto y el artículo resultante no sólo pueden, sino que *deben incluir* otros participantes, ya sean profesores o estudiantes de la UPC o de reconocidas universidades, preferentemente del extranjero, pues se trata de una investigación de mayor profundidad y alcance que exige un mayor trabajo cooperativo con insumos e infraestructura adecuados para los experimentos de laboratorio. El incentivo será otorgado al *coordinador y ejecutor principal del proyecto* (conforme al cronograma y presupuesto presentados), quien se hará responsable de la eficiente ejecución del monto entregado, salvo lo correspondiente a los insumos o materiales de laboratorio que, debidamente valorizados, serán adquiridos por las instancias y vías regulares de compras de la universidad.

(D) *Coordinador de investigación aplicada:*

Se refiere al titular del proyecto que es profesor de la UPC y se presenta al Concurso como *coordinador* de un proyecto, grupo o línea de *investigación aplicada*, es decir, de una investigación que consiste en la *aplicación* de conocimientos para generar el desarrollo de nuevos productos o procesos tecnológicos o para mejorar aquellos que ya existen. Se trata de proyectos que se orientan a la dinámica del I+D+i (Investigación+Desarrollo Tecnológico + Innovación) y, así, apuntan al desarrollo y registro de productos patentables.

El resultado esperado en este tipo de proyectos es el registro de la solicitud de patente ante *Indecopi*, así como la publicación en medio indexado de un artículo científico directamente relacionado con la patente, que sea referido (junto con otras publicaciones científicas indexadas que hayan sido producidas en la universidad) en la solicitud de patente.

El incentivo estipulado para esta categoría es de hasta S/. 40,000 por proyecto.

El incentivo será otorgado al *coordinador y ejecutor principal del proyecto* (conforme al cronograma y presupuesto presentados), quien se hará responsable de la eficiente ejecución del monto entregado, salvo lo correspondiente a los insumos o materiales que, debidamente valorizados, serán adquiridos por las instancias y vías regulares de compras de la universidad.



Vicerrectorado Académico y de Investigación
Dirección de Investigación

4. Sobre los incentivos económicos por Categorías

El titular de cada proyecto seleccionado recibirá un incentivo económico correspondiente a la categoría en que participó en el presente Concurso:

- (A) *Investigador principal o Autor: S/. 8,000*
- (B) *Investigador participante o Coautor: S/. 4,000*
- (C) *Coordinador de investigación experimental de alto impacto: hasta S/. 40,000*
- (D) *Coordinador de investigación aplicada: hasta S/. 40,000*

Los investigadores de las categorías A y B recibirán el incentivo en dos partes iguales, siendo que la primera parte será entregada al momento de la selección del proyecto (en diciembre de 2021) y la segunda parte en el transcurso de 2022 al presentarse la evidencia de aceptación de publicación por parte de la revista, congreso o libro indexado que fue inicialmente previsto o de otro similar.

Los investigadores de las categorías C y D recibirán el incentivo también en dos partes, pero la primera parte podrá corresponder a un monto de hasta 80% del monto total del incentivo (que se haría efectivo en diciembre de 2021), de modo que se puedan adquirir a tiempo los insumos y medios necesarios para el desarrollo de la investigación experimental o aplicada; mientras que la segunda parte será otorgada en el transcurso de 2022 al presentarse la evidencia de resultados establecida para estas categorías.

En todas las categorías contempladas en el presente Concurso, el *titular del proyecto* será el responsable ante la Dirección de Investigación de la eficiente ejecución del incentivo económico otorgado, tanto en las categorías en que se exige presupuesto (categorías C y D), como en aquellas en donde el monto menor puede ser distribuido libremente, a juicio del titular del proyecto, ya sea como bono propio, bono para asistentes, coinvestigadores y/o coautores, tasas de derechos de publicación, inscripción en congresos científicos indexados, viajes o pasantías de investigación científica, etc., siendo su principal compromiso el logro de los resultados del proyecto de investigación de acuerdo a lo establecido en cada una de las categorías del presente concurso.

5. Requisitos

- 5.1 El titular que presenta el proyecto, en cualquiera de las categorías anteriormente indicadas, deberá ser profesor de la UPC en ejercicio al momento del Concurso y durante el desarrollo del proyecto, aun cuando podrán ser invitados a participar en el proyecto otros investigadores de la UPC y/o de reconocidas universidades preferentemente del extranjero.
- 5.2 En caso de que un profesor de la UPC, que actúa en el proyecto en cualquier grado y modalidad, pertenezca también a otra institución universitaria deberá comprometerse a consignar, de manera única y exclusiva, en la publicación científica resultante del proyecto, su vínculo institucional con la UPC de la siguiente forma: *Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas*, salvo justificación excepcional aprobada previamente por la Dirección de Investigación.



Vicerrectorado Académico y de Investigación
Dirección de Investigación

- 5.3 Acerca de la explicitación de la fuente de financiamiento, el titular del proyecto se comprometerá a que aparezca de la siguiente forma en la sección de reconocimientos de la publicación científica correspondiente: *Dirección de Investigación de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas* (junto con el código asignado al proyecto seleccionado).
- 5.4 Los profesores de la UPC se comprometerán a desarrollar el proyecto sin utilizar las horas de servicio académico o administrativo establecidas previamente con la universidad, salvo que estas actividades estén orientadas directamente a actividades de investigación (como, por ejemplo, los seminarios de tesis, de investigación u otros semejantes).
- 5.5 Los profesores investigadores a tiempo completo (PTC-I) podrán postular al presente Concurso, siempre y cuando los proyectos presentados sean propuestas adicionales a los compromisos de investigación previamente asumidos en el contrato convencional que corresponde a su categoría docente.
- 5.6 Todos los profesores de la UPC que deseen participar en el presente Concurso o que deseen ser beneficiarios de otros programas de incentivo ofrecidos por la Dirección de Investigación de la UPC deberán registrarse (por lo menos con sus datos básicos personales), antes de su postulación, en el *CTI Vita e – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología* (antiguo *DINA*) o haber sido previamente incorporados en el *RENACYT - Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica* (antiguo *REGINA*), ambos del *CONCYTEC*. Ver: <https://portal.concytec.gob.pe/index.php/informacion-cti/cti-vitae>
- 5.7 Todos los profesores de la UPC que deseen participar en el presente Concurso o que deseen ser beneficiarios de otros programas de incentivo ofrecidos por la Dirección de Investigación de la UPC deberán tener u obtener su *ORCID iD* (identificador único y persistente de un investigador y de su producción científica que lo hace fácilmente reconocible por la comunidad científica internacional), así como su perfil en *Google Scholar*. Ver: <http://orcid.org> y <http://scholar.google.com>
- 5.8 El resultado de la investigación deberá presentarse en forma de publicación científica en un medio (revista, congreso o libro) indexado en *Scopus* y/o *Web of Science*. Para verificar si una revista, congreso o libro se encuentra indexado o no en estas bases de datos, se puede consultar los siguientes enlaces:
- a) *Scopus*: acceso a través de: <http://recursosinvestigacion.upc.edu.pe>
- b) *Web of Science*: acceso a través de: <http://recursosinvestigacion.upc.edu.pe>
- c) *Scimago Journal and Country Rank* (ranking de revistas realizado sobre la base de datos *Scopus*): <http://www.scimagojr.com/>
- 5.9 En ningún caso se aprobará la publicación de la investigación científica en el formato de “Carta al Editor” en una revista aun cuando sea indexada.



Vicerrectorado Académico y de Investigación Dirección de Investigación

- 5.10 La fecha límite para la publicación o, por lo menos, para la aceptación de publicación de la investigación científica es el 17 de diciembre de 2022.
- 5.11 Una vez realizada la publicación científica, el titular del proyecto se compromete a remitir a la Dirección de Investigación:
- Copia de la publicación científica o indicación de las referencias precisas y completas del lugar en donde se ha publicado.
 - Copia de toda la correspondencia mantenida con los editores del medio indexado de publicación.
 - Indicación del modo como la publicación científica (en versión completa, parcial o referida a través de *abstract* o *link*) puede ser registrada en el *Repositorio Académico UPC*.

6. Selección

Tendrán prioridad, mas no exclusividad, en el proceso de selección:

- Los proyectos orientados a publicar sus resultados en medios científicos indexados (revistas, congresos o libros) de mayor *calidad*, es decir, clasificados en el primer o segundo cuartil (Q1 o Q2) de *Scopus* y/o *Web of Science*.
- Los proyectos que evidencien *colaboración internacional*, es decir, que presenten en el equipo de investigadores por lo menos a un investigador extranjero, ya sea como coautor o como autor (dependiendo de la categoría correspondiente del proyecto).
- Los proyectos que apunten a publicar sus resultados en medios indexados *open access*, es decir, de acceso abierto a la comunidad académica y científica internacional.
- Los proyectos con mayor estado actual de avance y/o que evidencien (por la trayectoria de publicación del investigador, por la adecuación del proyecto al medio de publicación científica elegido u otros factores semejantes) una mayor posibilidad de publicación efectiva a lo largo de 2022.
- Los proyectos que evidencien una mayor consistencia verificable en todos los rubros del formato de la *Sumilla del Proyecto* que se presenta en la *Solicitud de Postulación*.

La Dirección de Investigación de la UPC nombrará un Comité de Selección que evaluará los proyectos presentados, seleccionando aquellos que cumplen con los requisitos de postulación y que mejor atienden a los criterios de selección, considerando también la trayectoria productiva previa y los grados de cumplimiento del titular del proyecto en los Concursos de años anteriores. La lista de proyectos seleccionados será elevada al Vicerrectorado Académico y de Investigación para que emita la resolución oficial correspondiente.



Vicerrectorado Académico y de Investigación
Dirección de Investigación

7. Bonos plus post

Se otorgarán bonos *plus post* (adicionales y posteriores a la aceptación de publicación de la investigación científica) a aquellas publicaciones que hayan logrado:

- a) Nivel Q1: aceptación de publicación en un medio indexado de difusión científica que se encuentra en el primer cuartil (Q1) en *Scopus* y/o *Web of Science*.
- b) Nivel Q2: aceptación de publicación en un medio indexado de difusión científica que se encuentra en el segundo cuartil (Q2) en *Scopus* y/o *Web of Science*.
- c) Internacionalización: participación de por lo menos un investigador perteneciente a una institución científica extranjera entre los autores de la publicación científica.
- d) Open Access: aceptación de publicación en un medio *open access* (de *acceso abierto* a la comunidad científica internacional) indexado en *Scopus* y/o *Web of Science*.

Los bonos *plus post* (que no aplican para los proyectos de categoría C y D) serán otorgados al momento del segundo abono, esto es, luego de la verificación de aceptación de publicación por parte de un medio indexado de difusión científica, y tendrán los siguientes valores:

- | | | |
|----|---|-----------|
| a) | Bono <i>plus post</i> por Nivel Q1: | S/. 6,000 |
| b) | Bono <i>plus post</i> por Nivel Q2: | S/. 2,000 |
| c) | Bono <i>plus post</i> por Internacionalización: | S/. 1,000 |
| d) | Bono <i>plus post</i> por Open Access: | S/. 1,000 |

8. Solicitud de postulación

Los profesores que deseen postular al Concurso deberán leer previamente con atención y luego completar la Solicitud de Postulación que se encuentra en el siguiente enlace virtual: <https://investigacion.upc.edu.pe/concurso-investigacion/>

9. Plazo

La fecha límite para la presentación de las Solicitudes de Postulación es el domingo 14 de noviembre de 2021.

Las consultas con respecto a cualquier información adicional que se requiera acerca del presente Concurso se atenderán vía el e-mail de la Dirección de Investigación de la UPC: investigacion@upc.pe